



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CATALUÑA

1. Antecedentes y situación actual.

La Unidad Regional de Bienes y Servicios (en adelante URByS) mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2024 solicita la apertura de expediente administrativo con el que contratar los Servicios de mantenimiento de fuentes de agua en los centros dependientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT) en Cataluña. Adicionalmente la URByS completa la solicitud el día 17 de julio de 2024 con la remisión del Pliego de Prescripciones Técnicas definitivo (en adelante, PPT). En fecha 26 de julio de 2024 se recibe correo de la URByS resolviendo una consulta formulada.

Con el expediente 23A90094800 se contrató el Suministro de 11 fuentes de agua para los centros dependientes de la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña. Posteriormente a través del expediente 23A90096300 se contrató el Servicio de Puesta en marcha y mantenimiento de fuentes de agua en los centros dependientes de la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña. En la memoria de este último se expone la contratación futura de los servicios de mantenimiento a través de un procedimiento abierto simplificado abreviado, al devenir el mantenimiento en una prestación de servicios recurrente.

2. Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.

La necesidad que esta actuación busca cubrir es garantizar la continuidad en el funcionamiento de las fuentes adquiridas en el expediente 23A90094800. Para ello, se procederá a la contratación externa con una empresa especializada.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y consistirán en los mantenimientos preventivo y correctivo descritos en el mismo.

3. Objeto del contrato y división en lotes.

El objeto que se pretende alcanzar con esta contratación es el mantenimiento de 11 fuentes de suministro de agua instaladas en diversos centros dependientes de la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña.

No cabe la división en lotes a la vista de que la Unidad peticionaria considera que resulta mucho más eficaz la gestión del servicio el control mediante el calendario que acuerde con un único adjudicatario, así como por la respuesta inmediata a



cualquier problema o incidencia que precisase una intervención rápida por parte del contratista.

4. Obtención del presupuesto base de licitación.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a **5.146,07 €**.

Atendiendo a las actividades a realizar en el presente contrato, se estima la siguiente imputación de costes:

GASTOS DE PERSONAL	75 %	2.899,74
MATERIAL	25 %	966,58
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (100%)		3.866,32
GASTOS GENERALES	4 %	154,65
BENEFICIO INDUSTRIAL	6 %	231,98
PRESUPUESTO DEL CONTRATO		4.252,95
IVA	21 %	893,12
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		5.146,07

El adjudicatario aportará cualquier material y productos necesarios, así como la maquinaria, herramientas, medios auxiliares y enseres necesarios para la ejecución de las tareas propias del servicio.

Cualquier trabajo no programado, requerirá la previa aprobación por la Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica, y si implicase coste económico deberá ser previamente aprobado por dicha Dependencia Regional.

Se entenderá a cuenta del adjudicatario, la retirada, a vertedero autorizado, de los elementos antiguos que sean sustituidos.

5. Valor estimado del contrato.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato, es de **17.011,80 €**, que corresponde al presupuesto base de licitación sin IVA, del año de contrato y la posible prórroga de tres años más.

6. Procedimiento de contratación y justificación.

Se propone al Órgano de Contratación la apertura del correspondiente expediente de contratación, a través de un **procedimiento Abierto Simplificado Abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017**, al tratarse de un **Contrato de Servicios – en base a lo estipulado en el art. 17 de la LCSP**, por importe de 5.146,07 € (4.252,95 € + 893,12 € de IVA al 21%).



De aprobarse la presente propuesta se cargará en la **partida 212.001** del presupuesto de gasto de esta **Delegación (6960) para 2025**.

7. Requisitos de solvencia, clasificación y justificación.

Al tratarse de un contrato instruido a través del procedimiento regulado en el Art. 159.6 de la LCSP queda eximido de su presentación. Igual condición resulta de aplicación para la Clasificación (Art. 77.1.b) de la LCSP

8. Criterios de adjudicación elegidos y justificación.

a) **Oferta económica**

Precio: máximo 90 puntos.

La puntuación a atribuir al precio de licitación se calculará de la siguiente forma:

1. Se ordenarán todas las ofertas de menor a mayor precio.
2. Se calculará la diferencia de las ofertas respecto del Presupuesto base de licitación.
3. Se establecerá una equivalencia asignando el valor 100 % a la diferencia respecto al PBL de la oferta más baja, al resto de las diferencias se les asignará valores proporcionales (regla de tres).
4. Sobre estos valores obtenidos en el apartado anterior, se aplicará la siguiente tabla:

EQUIVALENCIA ASIGNADA	“A” PUNTOS	“B” RESTO EQUIVALENCIA HASTA	COEFICIENTE “C”
Hasta 0 %	0	10 %	3,3
Hasta 10 %	33	10 %	2,2
Hasta 20 %	55	10 %	1,5
Hasta 30 %	70	10 %	1
Hasta 40 %	80	10 %	0,7
Hasta 50 %	87	25 %	0,2
Hasta 75 %	92	25 %	0,32
Hasta 100 %	100		

Número total de puntos: número parcial de puntos de la columna “A” correspondiente a la equivalencia asignada + el resultado de multiplicar al resto de equivalencia asignada el coeficiente de la columna C. La puntuación obtenida aplicando este método se ponderará con arreglo al peso del precio en el total de puntos.



b) Criterio valorable por parámetros o fórmulas objetivas distinto del precio: Máximo 10 puntos.

Reducción del plazo de tiempo de reparación en caso de avería de alguna de las fuentes: máximo 10 puntos.

Se le asignará 10 puntos al licitador que adquiera el compromiso de reducir el plazo máximo de reparación en caso de avería de 48 horas a 36 horas.

Se asignará 0 puntos, cuando no se comprometa a reducir el plazo máximo de reparación establecido en caso de avería.

9. Exigencia de un seguro de responsabilidad civil por daños al adjudicatario del contrato.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por un importe de 60.000 € con objeto de cubrir los posibles daños ocasionados como consecuencia de los trabajos ejecutados.

10. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de **un año** a contar desde el 4 de diciembre de 2024. Se podrá acordar la prórroga del contrato antes de su finalización, por un período máximo **de 3 años más, materializada por periodos anuales.**

La prórroga acordada será obligatoria para el contratista siempre que la intención de prorrogar el contrato le sea comunicada con una antelación mínima de 2 meses previos a la finalización del contrato.

La Jefa de la Dependencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Económica

Documento firmado electrónicamente